



SUSTITUCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN

- A) **POR DETERIORO, EXTRAVÍO, SUSTRACCIÓN O CADUCIDAD DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN DE PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA, ISLANDIA, LIECHTENSTEIN Y NORUEGA QUE NO PROCEDAN DEL CANJE DE OTRO PERMISO OBTENIDO EN UN PAÍS NO COMUNITARIO CON EL QUE ESPAÑA NO TENGA CONVENIO.**
- B) **POR SUSTRACCIÓN DENUNCIADA DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN DE PAÍSES QUE TIENEN CONVENIO CON ESPAÑA. PARA EL PERMISO DE ANDORRA, TAMBIÉN SE ADMITE EL SUPUESTO DE EXTRAVÍO.**

DOCUMENTACIÓN

- 1º. **SOLICITUD:** en impreso oficial de cuestiones varias disponible en las Jefaturas de Tráfico y en la página web de la DGT (www.dgt.es)
- 2º. **TASA correspondiente:**
- permisos inscritos, se paga la tasa IV.4: 18,40 €
 - permisos no inscritos, se pagan las tasas IV.1 (7,60 €) por la inscripción y la IV.4 (18,40 €) por la sustitución.
- 3º. **ACREDITACIÓN DE IDENTIDAD Y RESIDENCIA:**
- **DNI o PASAPORTE:** original en vigor
 - **AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA o DOCUMENTO DE IDENTIDAD de su país o PASAPORTE junto con el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CENTRAL DE EXTRANJEROS** para extranjeros comunitarios: original en vigor
 - **AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA** para extranjeros no comunitarios: original en vigor.
- 4º. **PERMISO DE CONDUCCIÓN:** original en caso de deterioro o caducidad.
- 5º. **FOTOGRAFÍA:** una original de 32 x 25 mm.
- 6º. **PERMISOS DETERIORADOS, EXTRAVIADOS O SUSTRÁIDOS NO INSCRITOS:** aportar **CERTIFICADO EMITIDO POR EL PAÍS QUE EXPIDIÓ EL PERMISO** en el que consten, al menos, los datos de identificación del titular, las clases de permiso que se poseen, las fechas de expedición y caducidad y las condiciones restrictivas, en su caso, acompañado de una **traducción oficial al castellano.**

SUPUESTOS ESPECIALES

INFORME EXPEDIDO POR UN CENTRO DE RECONOCIMIENTO PARA CONDUCTORES de la provincia de la jefatura donde se presente la solicitud de sustitución:

- PARA PERMISOS NO COMUNITARIOS
- PARA PERMISOS COMUNITARIOS CADUCADOS

CERTIFICADO EMITIDO POR EL PAÍS QUE EXPIDIÓ EL PERMISO: Para terceros países con convenio el certificado ha de estar visado por la Embajada o el Consulado de España en el estado de que se trate.

REPRESENTACIÓN: Cuando la documentación no sea presentada por el titular del permiso, la persona que le representa deberá aportar su DNI original y autorización del interesado para realizar el trámite, donde exprese su carácter gratuito.